

20-05-2009

PERMISO  
PROVISIONAL



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000392  
FOLIO TRÁMITE: 67,014

DIRECCION DE MERCADOS.

14y 15ok

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

04-Agosto-2016

NOMBRE: MARTINEZ ZAVALA JOSE ROSARIO  
 UBICACIÓN: PLAN DE SAN LUIS  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
 CALLE CRUCE 1: BATALLA DE TORREON  
 CALLE CRUCE 2: BATALLA DE ZACATECAS  
 GIRO: VARIOS PAPAS, SACHILPULPOS, BOTANAS  
 SUPERFICIE: 1.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3404 L. INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts. CIEN

DIAS AMPARADOS: 123

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2016

IMPORTE: \$560.88

LUNES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p
MARTES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	10:00:12 p						

DE LA HACIENDA MUNICIPAL

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



*[Signature]*  
ACEPTO

P1 & Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS**

**ADVERTENCIA AL COMERCIANTE**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sin o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalizantes.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoleras o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

093